



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/DIP/2/2021.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERA INTERESADA:** CIUDADANA MANYA FELICITAS JIMÉNEZ GUTIERREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/2/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL 05, DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA (*sic*)"**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día diecinueve de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas** del día de hoy **diecinueve de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Juan Luis Renedo Martínez.  
Actuario Habilitado del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.

  
TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO,  
ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO.**

---

**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/2/2021.**

**ACTOR: CIUDADANO OMAR ENRIQUE LEAL  
ESPADAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
ELECTORAL DISTRITAL 5 DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE.**

**TERCERO INTERESADO: CIUDADANA MANYA  
FELICITAS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, QUIEN SE  
OSTENTA COMO REPRESENTANTE  
PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA  
COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN  
CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL  
DISTRITAL 5 EN EL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS  
RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL 05,  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN  
DE DIPUTADO LOCAL, Y ENTREGA DE LA  
CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO  
DEL PARTIDO MORENA." (sic)**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO  
CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:  
LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.**

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con a) el oficio CD05/269/2021 de fecha catorce de julio de la presente anualidad y documentación adjunta del Ciudadano Alfonso Ignacio Novelo Cámara, Presidente del Consejo Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y b) el oficio INE/CAMP/JL/VE/733/2021, de fecha catorce de julio del año en curso y documentación adjunta de la Licenciada Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, recepcionados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, a las 13:42 horas del día catorce de julio del año en curso y a las 12:10 horas del día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, respectivamente. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA: la nota de la cuenta, el Magistrado Instructor del expediente en que se actúa, ACUERDA: -----

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha trece de julio del año en curso al Consejo Electoral Distrital número 5 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Presidente, quien presentó la siguiente documentación: -----

- a) Oficio CD05/269/2021 de fecha catorce de julio de la presente anualidad, signado por el Ciudadano Alfonso Ignacio Novelo Cámara, Presidente del consejo Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una hoja de un solo lado. -----
- b) Copia certificada del Acuerdo CD05/11/2021, y anexos, aprobado por el Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la novena sesión extraordinaria celebrada el ocho de junio del año en curso, constante de 26 hojas. -----

Documentación que se acumula a los autos del expediente citado al rubro para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno. -----

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha trece de julio del año en curso a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, quien presentó la siguiente documentación: -----

- a) Oficio INE/CAMP/JL/VE/733/2021, de fecha catorce de julio del año en curso y documentación adjunta de la Licenciada Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, constante de una hoja de un solo lado. -----
- b) Oficio INE/CAMP/JL/VE/728/2021, de fecha catorce de julio del año en curso y documentación adjunta de la Licenciada Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, constante de una hoja de un solo lado. -----
- c) Oficio INE/01JD-CAMP/VS/0413/2021, signado por el Licenciado Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, constante de una hoja de un solo lado. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones”**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO,  
ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO**

Documentación que se acumula a los autos del expediente citado al rubro para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno. -----

**TERCERO. Requerimiento.** Por ser necesario para la debida integración y sustanciación del presente Juicio, con fundamento en los artículos 672, fracción IV, 676 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, **requiérase al Consejo Electoral Distrital número 5 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Presidente,** para que dentro del plazo de **tres días** contados a partir del momento de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente: -----

- a) Copia certificada de los resultados finales del cómputo de la elección de Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 05. -----

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la citada Ley. -

**CUARTO. Requerimiento.** Del análisis integral al expediente que nos ocupa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la controversia planteada en el presente Juicio de Inconformidad, por lo que con fundamento en el artículo 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, **se requiere a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo,** para que dentro del plazo de **tres días** contados a partir del momento de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente: -----

- a) Certificación si la ciudadana Darinka Noemi Ucan Guerrero y/o Darinka Nohemi Ucan Guerrero, pertenece o no a la sección 75 o a qué sección pertenece, del Distrito Electoral número 05, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche. -----

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la citada Ley. -

**Notifíquese** por oficio al Consejo Electoral Distrital número 5 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Presidente y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, y por los estrados electrónicos al actor, a la tercera interesada y a los



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO,  
ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO**

demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 694 y 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Ponente, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**  
**MAGISTRADO INSTRUCTOR.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Estado de Campeche  
MAGISTRATURA NUMERARIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPE

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (diecinueve de julio dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPE